



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2002

No. 65

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-016/2001, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. 4

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LOS REYES, SAN PEDRO, ZAPOTLA, SANTIAGO NORTE, LA ASUNCIÓN, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO XICALTONGO, LAS COLONIAS JARDINES TECMA Y NUEVA SANTA ANITA Y EL PUEBLO DE SANTA ANITA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 28,640.97 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE DECRETO, A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN A SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN). 5

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN VENUSTIANO CARRANZA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,675.22 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE DECRETO, A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN A SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN). 16

Continúa en la Pág. 134

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**).

Puntos resolutivos de la Sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de quince de abril de dos mil dos, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-016/2001, integrado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, contra actos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Foja número 130 párrafo tercero dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por medio de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ciudadano Mauricio del Valle Morales, de conformidad con los considerandos VI y VII de esta Sentencia.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, en sus puntos resolutivos **TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO** y **SÉPTIMO**, de conformidad con lo expuesto en el considerando VI de este fallo, para quedar en los siguientes términos:

...

TERCERO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, como sanción administrativa **una multa de \$25,317.20 (veinticinco mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, equivalente a **668** (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que la presente resolución cause estado.

CUARTO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, como sanción administrativa **una multa de \$25,317.20 (veinticinco mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)**, equivalente a **668** (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que la presente resolución cause estado.

QUINTO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, como sanción administrativa **una multa de \$48,777.30 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, equivalente a **1287** (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que la presente resolución cause estado.

SEXTO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, como sanción administrativa **una multa de \$72,237.40 (setenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 40/100M.N.)**, equivalente a **1906** (mil novecientos seis) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que la presente resolución cause estado.

SÉPTIMO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, como sanción administrativa **una multa de \$142,579.80 (ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**, equivalente a **3762** (tres mil setecientos sesenta y dos) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que la presente resolución cause estado.

TERCERO.- Se **REVOCA** el considerando XII y el punto resolutivo Octavo de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el considerando VII de este fallo.

CUARTO.- En consecuencia, remítanse a la autoridad responsable para los efectos señalados en el Considerando VII de esta sentencia, la copia del escrito de fecha tres de octubre de dos mil uno y el original del escrito de fecha quince de octubre del mismo año, así como las facturas números 708 y 74419, que obran a fojas dieciséis y diecisiete del volumen I (uno romano), y mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocientos setenta y nueve del volumen IV (cuatro romano) del expediente que se actúa.

QUINTO:- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII, del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena a la autoridad responsable, dé publicidad a los puntos resolutivos de esta resolución, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página de internet del citado Instituto.

SEXTO:- NOTIFÍQUESE personalmente al Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio ubicado en la calle Monterrey número ciento cincuenta y nueve, segundo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, y mediante oficio a la Autoridad Electoral, acompañándoles copia certificada de la presente resolución, de conformidad con el artículo 248 del Código Electoral del Distrito Federal. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

ASÍ lo resolvieron por unanimidad de cinco votos, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal: Raciel Garrido Maldonado, Presidente, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, siendo ponente el primero de los nombrados, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(FIRMA)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

(FIRMA)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO

(FIRMA)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(FIRMA)

PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO

(FIRMA)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(FIRMA)

ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 15, fracción VI, 28, fracción IX y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 5º fracción III, 6, 10, 21 y 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de enero de 2001, se creó el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, como órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal tiene por objeto promover, coordinar, supervisar y evaluar la asistencia social en el Distrito Federal, definir y establecer la política en materia de asistencia social, y ser la instancia normativa de los programas de asistencia social que realice la Administración Pública del Distrito Federal;

Que es prioridad de la Administración Pública del Distrito Federal ejecutar las políticas públicas bajo los principios de racionalidad y austeridad, simplificación y transparencia por lo que se hace necesario conjuntar los esfuerzos de las instancias encargadas de la asistencia e integración social;

Que actualmente la función de consulta en materia de asistencia e integración social está duplicada, entre el Consejo Directivo previsto en el decreto de creación del Instituto de Asistencia e Integración Social y el Consejo de Asistencia e Integración Social previsto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan los artículos 4º, 5º, las fracciones VI, X y XVI del artículo 7º y **se reforman** las fracciones II, III y VIII, del artículo 7º, del Decreto por el que se crea el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, publicado el 18 de enero de 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Se deroga.

Artículo 5.- Se deroga

Artículo 7º.- . . .

I. . . .

II.- Fungir como Secretario Técnico del Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal;

III.- Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a las áreas que conforman el Instituto;

IV a V. . . .

VI.- Se deroga;

VII. . . .

VIII.- Formular los proyectos de manuales de procedimientos y servicios de las diversas áreas del Instituto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. . . .

X.- Se deroga;

XI a XV. . . .

XVI.- Se deroga;

XVI a XVIII. . . .

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dos.- **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- RAQUEL SOSA ELÍZAGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LOS REYES, SAN PEDRO, ZAPOTLA, SANTIAGO NORTE, LA ASUNCIÓN, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO XICALTONGO, LAS COLONIAS JARDINES TECMA Y NUEVA SANTA ANITA Y EL PUEBLO DE SANTA ANITA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 28,640.97 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE DECRETO, A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN A SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios San Miguel, los Reyes, San Pedro, Zapotla, Santiago Norte, la Asunción, Santa Cruz, San Francisco Xicaltongo, las Colonias Jardines Tecma y Nueva Santa Anita y el Pueblo de Santa Anita;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en los Barrios San Miguel, los Reyes, San Pedro, Zapotla, Santiago Norte, la Asunción, Santa Cruz, San Francisco Xicaltongo, las Colonias Jardines Tecma y Nueva Santa Anita y el Pueblo de Santa Anita, Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, con superficie total de 28,640.97 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN MIGUEL	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE GENERAL JULIO GARCIA	AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO (EJE 3 ORIENTE), CALLE SUR 101 Y PROLONGACION ESTUDIOS CHURUBUSCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PASCUAL OROZCO	CALLE FELIPE ANGELES Y CANAL DE TEZONTLE

BARRIO: SAN MIGUEL

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
10	1,545.50	437	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
54A	48	249.79
55	94	189.75
55	99	154.97
78	42	87.97

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
78	43	336.52
78	50	71.26
79	04	112.59
80	16	158.09

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
81	09	121.35
81	25	63.21
TOTAL	10	1,545.50

PREDIO: NAVANCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	235.06	437	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
57	07	125.36
57	30	109.70

TOTAL	02	235.06
--------------	-----------	---------------

BARRIO	DELEGACION
LOS REYES	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES	(EJE 3 ORIENTE) FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CHIMALPOPOCA	CALLE GENERAL JULIO GARCIA

BARRIO: LOS REYES

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
18	2,748.91	440	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
23	02	151.05
25	38D	188.45
26	18	160.53
26	28A	89.73
26	28B	107.36
26	50	129.80
28A	07	122.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
35	15	99.23
37	27	142.13
38	11	468.84
38	17	121.94
38	19	271.03
43	01	241.08
44	18	56.06

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
45	07	124.41
45	08	108.27
50	08	83.13
50	09	83.13
TOTAL	18	2,748.91

PREDIO: LOS REYES

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	442.33	440	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
26	24	236.19
26	25	206.14

TOTAL	02	442.33
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
SAN PEDRO	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA AMACUZAC•.....•.....•.....
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES (EJE 4 SUR)	AVENIDA SANTIAGO

BARRIO: SAN PEDRO**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
19	3,217.40	427	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	26	260.54
13	01	315.27
13	08	159.76
13	09	158.71
15	17C	104.81
18	03	302.02
21	09	80.81

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
21	13	87.62
21	14	49.48
21	15	43.85
21	16	44.08
21	28	216.95
23	05	154.39
24	07	308.54

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	04	151.03
30	01	108.02
30	02	184.18
33	18	310.95
34	02	176.39
TOTAL	19	3,217.40

BARRIO	DELEGACION
ZAPOTLA	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES	CALLE CHIMALPOPOCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
EJE 2 ORIENTE	CALLE FRANCISCO I. MADERO

BARRIO: ZAPOTLA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,712.13	435	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
22	03	138.47
22	04	203.96
22	05	226.90

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
22	16	151.19
39	55E	282.07
39	55F	450.45

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
41	19	259.09
TOTAL	07	1,712.13

PREDIO: ZAPOTAL

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	231.89	435	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
40	12	231.89

TOTAL	01	231.89
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
SANTIAGO NORTE	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JUANA DE ARCO, CALLE MINA, TERCERA CERRADA CANAL OTHENCO Y CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE)•.....•.....•.....
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA AMACUZAC	AVENIDA SANTIAGO

BARRIO: SANTIAGO NORTE**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
11	2,732.01	433	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
58	157	157.84
59	16	246.47
59	16A	244.33
59	48	595.22
59	55	253.91

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
59	55A	254.30
59	56	262.87
59	65	104.80
60	17	211.71
60	29	208.88

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
64	03	191.68

TOTAL	11	2,732.01
-------	----	----------

PREDIO: TAMPICO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	917.08	433	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
63	13	917.08

TOTAL	01	917.08
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
LA ASUNCION	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE FRANCISCO I. MADERO, CALLE ITURBIDE Y CALLE GENERAL JULIO GARCIA	CALLE PASCUAL OROZCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE)	CANAL DE TEZONTLE

BARRIO: LA ASUNCION**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
21	4,821.51	436	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
42	12	492.80
42	27	181.18
46	30	58.97
46	31	88.16
46	54	171.57
46	103	231.91
47	14	95.03
48	05	636.25

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
49	35	248.20
49	51	134.75
49	77D	341.28
49	77F	67.23
69	38	96.36
69	82	378.68
69	109	484.01
69	127	549.83

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
69	130	78.96
73	05	172.99
74	09	81.30
74	10	55.36
77	17	176.69
TOTAL	21	4,821.51

PREDIO: ANAC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	102.36	436	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
42	10	102.36

TOTAL	01	102.36
--------------	-----------	---------------

PREDIO: AMAC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	228.18	436	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
47	20	111.18
48	02	117.00

TOTAL	02	228.18
--------------	-----------	---------------

BARRIO	DELEGACION
SANTA CRUZ	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CANAL DE TEZONTLE	CALLE FLORICULTORES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE)	CALLE AGRICULTORES Y CALLE TECNICOS Y MANUALES

BARRIO: SANTA CRUZ**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
10	1,702.39	441	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
83	13	152.25
84	24	205.08
84	24A	196.62
85A	03	144.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
85A	09	88.82
85A	10	46.66
85A	11	41.56
85B	01	263.84

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
87A	28	73.52
89	07	489.17

TOTAL	10	1,702.39
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACION
SAN FRANCISCO XICALTONGO	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE) Y CALLE CANAL OTHENCO-.....-.....-.....
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA AMACUZAC	CALLE MINA, CALLE JUANA DE ARCO Y TERCERA CERRADA CANAL OTHENCO

BARRIO: SAN FRANCISCO XICALTONGO**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
12	1,596.99	434	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	54F	76.43
16	62	224.87
16	85	113.83
16	85A	223.44
16	85B	110.31

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
17A	09	104.29
17A	55	137.83
17A	55A	112.16
17A	55B	117.45
18	03	106.73

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19	42	113.60
21	26	156.05

TOTAL	12	1,596.99
-------	----	----------

PREDIO: XICALTONGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	299.48	434	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
17A	23	181.89
18	29	117.59

TOTAL	02	299.48
-------	----	--------

PREDIO: XICALTONGO CHICO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	74.96	434	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	04	74.96

TOTAL	01	74.96
-------	----	-------

PREDIO: MIXCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	389.16	434	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19	54	196.81
19	55	192.35

TOTAL	02	389.16
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
JARDINES TECMA	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA CANAL DE TEZONTLE	CALLE ESTUDIOS SAN ANGEL INN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ESTUDIOS LA NACIONAL	CALLE TECNICOS Y MANUALES

COLONIA: JARDINES TECMA**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
08	1,487.34	52	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	26	149.98
03	15	209.00
04	24	176.00
04	25	206.56

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	14	165.00
05	35	165.00
06	08	207.90
06	21	207.90

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	08	1,487.34

COLONIA	DELEGACION
NUEVA SANTA ANITA	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE)	AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES (EJE 4 SUR)
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA CORUÑA Y CALZADA SANTA ANITA	CALLE ATZAYACATL Y AVENIDA ANDRES MOLINA ENRIQUEZ

COLONIA: NUEVA SANTA ANITA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
14	2,044.75	429	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	01	112.01
07	09	189.10
07	28	102.81
09	42	107.10
10	10	200.30
11	02	197.01

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	09	98.04
11	10	98.68
11	47	194.99
13	11	101.87
13	12	99.38
15	03	183.54

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	04	296.39
19	09	63.53
TOTAL	14	2,044.75

PUEBLO DE	DELEGACION
SANTA ANITA	IZTACALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE COYUYA	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES (EJE 4 SUR)
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
VIADUCTO PIEDAD	CALZADA DE LA VIGA (EJE 2 ORIENTE)

PUEBLO DE SANTA ANITA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
13	2,111.54	442 452	1/2, 2/2 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	39	69.13
03	09	123.97
03	12	106.62
09	07	74.79
09	38	126.50

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	20	94.93
10	37	118.12
12	32	228.88
12	33	319.12
12	34	154.75

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	50	149.23
13	54	269.09
14	08	276.41
TOTAL	13	2,111.54

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
157	28,640.97

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de 2002.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN VENUSTIANO CARRANZA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,675.22 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE DECRETO, A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN A SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ignacio Zaragoza;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza, con superficie total de 4,675.22 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	EJE 4 ORIENTE (RIO CHURUBUSCO)
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
BOULEVARD PUERTO AEREO	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD Y RIO CHURUBUSCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
23	4,675.22

COLONIA: IGNACIO ZARAGOZA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
23	4,675.22	112 123	2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6 1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	03	252.33
03	12	249.09
09	02	125.13
15	11	253.40
16	14	224.32
21	15	231.52
27	17	251.04
29	15	243.56
34	02	163.93

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
36	08	124.06
49	02	123.83
52	02	130.30
54	09	188.53
70	03	198.80
78	24	219.57
79	12	120.69
80	19	199.13
85	04	186.54

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
85	12	186.45
86	07	249.08
93	11	254.83
103	01	251.03
126	08	248.06

TOTAL	23	4,675.22
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la

Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 16, fracción IV, y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25, fracción IV, 36 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracción X, numeral 1, inciso d), de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, reformado mediante el Artículo Unico del Decreto de Adecuaciones de esa ley, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de marzo de 2002; 5 y 17 del Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, reformados por el Artículo Unico del Decreto de Adecuaciones al citado Presupuesto, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de marzo de 2002, y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, aprobados el 31 de diciembre de 2001, se prevén respectivamente, recursos por 1,759,344.1 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 15,851,716,135 pesos como presupuesto de las delegaciones, estableciéndose de manera Transitoria que para el caso de mayores recursos por concepto de transferencias y aportaciones federales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizaría las adecuaciones procedentes tanto en la Ley de Ingresos como en el Decreto de Presupuesto de Egresos;

Que el artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, remite al Anexo I de dicho Presupuesto, en el que se establece un monto global para todas las entidades federativas de \$22,326,749,663.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que con fecha 31 de enero de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en el Acuerdo mencionado se determina para el Distrito Federal, la asignación de 1,849,888.363 pesos del Fondo citado, mismos que se calendarizan mensualmente de la siguiente manera: en los meses de enero a noviembre 154,157,364 pesos y diciembre 154,157,359 pesos. Estas previsiones representan ingresos mayores a los presupuestados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal aprobada el 31 de diciembre de 2001, por lo que con fecha 13 de febrero de 2002, la Asamblea Legislativa aprobó modificaciones a dicha Ley y emitió el Decreto de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de marzo del 2002;

Que en los términos del Decreto de Adecuaciones mencionado, se asignaron a las Delegaciones, recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un monto total de 1'849,888,380 pesos, como se desprende del texto modificado del artículo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero de cada año, los montos que respecto de los recursos de dicho Fondo correspondan a cada Demarcación Territorial, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo referido, a las Demarcaciones Territoriales, atiende al criterio del factor residente y respecto del factor de población

flotante, sin embargo, no se cuenta hasta el momento con la publicación correspondiente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos del Fondo de Aportaciones mencionado a los Órganos Político-Administrativos, aplicando la adecuación aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 13 de febrero de 2002, y publicada el 14 de marzo del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2002 con un monto de 1,849,888.380 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los calendarios financieros de los Organos Políticos-Administrativos se deberán ajustar en su apartado correspondiente al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las afectaciones programático-presupuestales que presenten dichos Organos.

TERCERO.- Se establece la distribución y calendarización de los recursos a ministrar para los Órganos Político-Administrativos, en el Anexo de este Acuerdo denominado "Calendario de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales 2002".

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 30 de abril del 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

**CALENDARIO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2002
(PESOS)**

DELEGACION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALVARO OBREGON	151,931,325.00	849,756.53	18,777,473.84	17,779,856.54	18,478,298.51	18,178,050.99	16,378,001.86	13,176,731.37	14,578,759.79	14,040,606.76	12,210,851.92	823,012.51	6,659,924.38
AZCAPOTZALCO	94,995,401.00	3,719,799.60	2,989,898.40	14,593,832.55	16,284,331.45	16,888,472.85	13,046,050.65	7,662,922.75	4,619,034.55	7,607,144.60	4,050,584.70	3,052,934.80	480,394.10
BENITO JUAREZ	75,593,126.00	141,500.00	4,901,960.00	10,572,144.00	6,756,960.00	6,323,581.00	6,303,613.00	7,173,784.00	6,573,784.00	7,359,296.00	9,129,584.00	5,448,613.00	4,908,307.00
COYOACAN	137,289,817.00	129,042.00	3,076,008.00	6,076,008.00	9,482,258.00	8,957,258.00	9,307,258.00	18,088,015.00	17,338,108.00	15,824,967.00	17,827,751.00	15,380,749.00	15,802,395.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	32,725,084.00	-	2,175,606.00	2,087,803.00	2,335,803.00	2,430,603.00	3,789,532.00	11,706,677.00	4,087,803.00	1,087,803.00	1,087,803.00	967,803.00	967,848.00
CUAUHTEMOC	108,365,046.00	4,969,583.33	4,969,583.33	4,969,583.33	19,893,611.33	20,435,601.33	9,554,583.33	9,554,583.33	9,554,583.33	9,554,583.33	4,969,583.33	4,969,583.33	4,969,583.37
GUSTAVO A. MADERO	261,680,899.00	-	7,229,874.00	7,417,124.00	31,886,804.00	32,231,929.00	32,231,930.00	35,468,808.00	27,984,759.00	30,405,842.00	27,872,511.00	16,444,598.00	12,506,720.00
IZTACALCO	88,236,826.00	-	366,000.00	378,206.00	24,359,279.40	10,860,706.20	10,696,905.20	9,015,677.20	8,834,803.20	9,347,232.80	8,200,603.00	3,737,666.00	2,439,747.00
IZTAPALAPA	383,645,560.00	28,170,278.68	24,454,840.94	24,680,247.62	30,217,445.41	43,534,924.45	46,039,869.79	44,893,805.91	41,870,882.81	36,895,262.42	32,735,904.37	27,040,819.27	3,111,278.33
MAGDALENA CONTRERAS	48,198,337.00	3,758,412.00	3,758,412.00	3,764,412.00	4,839,128.97	3,938,522.33	3,938,522.33	3,938,522.33	4,304,797.97	3,938,522.33	3,938,522.33	3,857,143.53	4,223,418.88
MIGUEL HIDALGO	75,271,796.00	3,579,042.27	3,580,342.27	5,025,977.42	15,581,879.43	9,815,874.58	9,876,643.27	6,096,715.80	4,935,318.80	5,337,476.00	3,973,465.40	3,734,170.40	3,734,890.36
MILPA ALTA	21,025,278.00	1,252,106.51	1,752,106.51	1,752,106.51	1,752,106.51	1,752,106.50	1,752,106.50	2,252,106.50	1,752,106.50	1,752,106.50	1,752,106.50	1,752,106.50	1,752,106.46
TLAHUAC	65,029,803.00	11,452,648.30	8,370,561.30	8,695,565.30	10,089,726.30	9,189,725.30	3,952,316.30	3,792,315.30	3,045,648.30	3,045,648.30	3,295,648.30	100,000.00	-
TLALPAN	126,230,838.00	-	-	1,715,000.00	43,670,661.00	3,137,656.00	4,596,027.00	28,480,623.00	2,595,527.00	5,723,272.50	28,072,690.50	4,666,690.50	3,572,690.50
VENUSTIANO CARRANZA	100,433,284.00	9,423,243.00	9,423,243.00	10,197,395.00	10,380,902.00	10,380,903.00	10,197,386.00	10,197,386.00	10,197,388.00	9,720,481.00	9,720,481.00	297,238.00	297,238.00
XOCHIMILCO	79,235,960.00	2,193,236.00	2,687,960.00	2,677,098.00	9,843,723.00	21,190,596.00	3,440,598.00	24,399,739.00	3,440,598.00	2,340,598.00	2,340,598.00	2,340,598.00	2,340,618.00
TOTAL	1,849,888,380.00	69,638,648.22	98,513,869.59	122,382,359.27	255,852,918.31	219,246,510.53	185,101,343.23	235,898,412.49	165,713,902.25	163,980,842.54	171,178,688.35	94,613,725.84	67,767,159.38

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA

CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA

ÚNICO. Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los siguientes servidores públicos:

- Lic. Rafael Ochoa Morales, Director de lo Contencioso con Cédula Profesional No. 2108311;
- Lic. Rebeca Cruz Rojas, Subdirectora de Asuntos Contenciosos, Civiles y Amparos, con Cédula Profesional No. 2315267;
- Lic. Lourdes Tovar Flores, Subdirectora de Asuntos Laborales, Penales y Control de Daños, con Cédula Profesional No. 2542778;
- Lic. Vicente Lopantzi García, Coordinador de Establecimientos Mercantiles de Alto Impacto, con Cédula Profesional No. 3261255;
- Lic. Oscar Arturo Córdova Moreno, Jefe de la Unidad Departamental de Asuntos Civiles, con Cédula Profesional No. 3431688;
- Lic. Keiko Alejandra Casillas de la Vega, Jefe de la Unidad Departamental de Asuntos Penales, con Cédula Profesional No. 3160565;
- C. Ileana Benitez Thomas, Jefa de la Unidad Departamental de Asuntos Contenciosos;
- C. Griselda Hernández González, Jefa de la Unidad Departamental de Amparos;
- C. Magali Nava Valente, Encargada de la Unidad Departamental de Asuntos Laborales;
- C. Silvia García Romero, Jefa de la Unidad de Incidentes de Inejecución de Sentencias;
- Lic. Adrián Lorenzo Rodiles López, con Cédula Profesional No. 2708251;
- Lic. Adelaido Escobedo Maldonado, con Cédula Profesional No. 1636801;
- Lic. Teresita de Jesús Pliego Canizal, con Cédula Profesional No. 961654;
- Lic. José Guadalupe Esparza Rodríguez, con Cédula Profesional No. 3259073;
- Lic. Miguel Ángel Suárez Salazar, con Cédula Profesional No. 964775;
- Lic. Francisco Alejandro Carrasco, con Cédula Profesional No. 1729225;
- Lic. Ricardo Jiménez Escobedo, con Cédula Profesional No. 1724000;
- Lic. Mauro Jorge Rosas Guerrero, con Cédula Profesional No. 1112840;
- Lic. Patricia Núñez Saucedo, con Cédula Profesional No. 2429847;
- Lic. Angélica Guadalupe Trujillo Román, con Cédula Profesional No. 2707819;
- Lic. Mayra Nelly Rivero Cruz, con Cédula Profesional en trámite;
- Lic. Gabriel Ramírez Luna, con Cédula Profesional No. 468451;
- C. Miriam Marion García Segura;
- C. Ramón Mayo Romero;
- C. Israel Enrique Montiel Miranda;
- C. Leobarda Ramírez Martínez;
- C. Elia Ramirez Ramirez;
- C. Carlos Nágera Galán;
- C. Estanislao Quezada Padilla;
- C. Bertha Graciela flores González;
- C. Cirenía Moreno Velásquez;
- C. Patricia Torres Cajero;
- C. Laura Larissa Báez Casas;
- C. María Angélica Dueñas Pérez;
- C. Lilia Varenka Lorena Torrealba Lecuona;
- C. Elizabeth Toribio Espinosa;
- C. Viola Noemí Velasco Barbosa;
- C. Josué Abraham Montiel Miranda;
- Lic. Gaspar Vargas Ríos con Cédula Profesional número 285793

TRANSITORIOS

Primero. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil dos, el Director General de Servicios Legales, Lic. Carlos Paniagua Bocanegra.- (Firma).

DESIGNATURAS.- ACUERDOS. 017/02 - 056/02

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 017/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. RAFAEL OCHOA MORALES.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**

k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 018/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. REBECA CRUZ ROJAS.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 019/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. LOURDES TOVAR FLORES.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2,

15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 020/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. VICENTE LOPANTZI GARCIA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 021/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. OSCAR ARTURO CÓRDOVA MORENO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 022/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. KEIKO ALEJANDRA CASILLAS DE LA VEGA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 023/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. ILEANA BENITEZ THOMAS.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 024/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. GRISELDA HERNANEZ GONZALEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
 (Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 025/02
 Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. MAGALI NAVA VALENTE.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 026/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. SILVIA GARCIA ROMERO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 027/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. ADRIAN LORENZO RODILES LOPEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 028/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. ADELAIDO ESCOBEDO MALDONADO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 029/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. JUAN CARLOS MONTERO PEREZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 030/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. TERESITA DE JESÚS PLIEGO CANIZAL.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 031/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. JOSE GUADALUPE ESPARZA RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 032/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. MIGUEL ANGEL SUAREZ SALAZAR.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 033/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO CARRASCO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 034/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. RICARDO JIMÉNEZ ESCOBEDO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 035/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. MAURO JORGE ROSAS GUERRERO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 036/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. PATRICIA NÚÑEZ SAUCEDO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 037/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. ANGELICA GUADALUPE TRUJILLO ROMAN.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 038/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. MAYRA NELLY RIVERO CRUZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 039/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. GABRIEL RAMÍREZ LUNA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 040/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. MIRIAM MARION GARCIA SEGURA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 041/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. RAMON MAYO ROMERO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 042/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. ISRAEL ENRIQUE MONTIEL MIRANDA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 043/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. LEOBARDA RAMÍREZ MARTINEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POREL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 044/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. ELIA RAMÍREZ RAMÍREZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 045/Ø
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. CARLOS NAJERA GALAN.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 046/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. ESTANISLAO QUEZADA PADILLA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 047/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. BERTHA GRACIELA FLORES GONZALEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 048/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. CIRENIA MORENO VELÁSQUEZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 049/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. PATRICIA TORRES CAJERO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 050/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. LAURA LARISSA BAEZ CASAS.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutar los;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 051/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. MARIA ANGELICA DUEÑAS PEREZ.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**

- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 052/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. LILIA VARENKA LORENA TORREALBA LECUONA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE

SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 053/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. ELIZABETH TORIBIO ESPINOSA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 054/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. VIOLA NOEMÍ VELASCO BARBOSA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 055/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

C. JOSUÉ ABRAHAM MONTIEL MIRANDA.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL,

LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en esta Dirección General a mi cargo por lo que se le considera un servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 056/02
Distrito Federal a 4 de abril de 2002.

LIC. GASPAR VARGAS RÍOS.
P R E S E N T E.

ASUNTO: SE LE DESIGNA APODERADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal por lo que se le considera un servidor público adscrito a la misma, **se le otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en esta Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **Procuraduría Social.-** del Distrito Federal)

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos **91**, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 9, 13 fracción IX, 23 inciso B de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 1, 3 fracción II, 6 fracción XV y 8 fracciones XV y XVI del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, tiene entre otros objetos procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de los diferentes servicios y procedimientos que esta Ley y la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, establecen.

Que mediante dictamen No. 11/2002 que entra en vigor el 1 de abril de 2002, emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autorizó la modificación a la estructura orgánica del organismo descentralizado Procuraduría Social del Distrito Federal, a efecto de que su actuación se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad y demás principios establecidos en su propia Ley, y mejorar en calidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos que presta.

Que la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, establece entre otras facultades del Procurador Social, la de delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que dentro del Programa de Gobierno del Distrito Federal 2000-2006 se establece la agilización de los procedimientos administrativos a efecto de prestar los servicios con rapidez y eficiencia a la ciudadanía en general, por lo que en base a lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los titulares de la Coordinación General de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos y Subdirector Jurídico, la facultad de representación legal del organismo descentralizado.

SEGUNDO.- Se delega en los titulares de la Coordinación General de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos y en la Subdirección Jurídica la facultad de sustanciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones y arbitral, así como emitir las resoluciones administrativas y laudos, en las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, del Reglamento Interno y de las Escrituras Constitutivas del Régimen de Propiedad en Condominio o de las Traslativas de Dominio, de los Acuerdos tomados en asambleas y de las demás disposiciones legales, aplicables cuando así lo soliciten las partes interesadas.

TERCERO.- Se delega en el titular de la Subprocuraduría de Orientación, Quejas y Conciliaciones, la facultad para aplicar los medios de apremio establecidos en el artículo 60 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

CUARTO.- Se delega en los Titulares de la Coordinación General de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica, la facultad de aplicar los medios de apremio y las sanciones económicas a los infractores de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, previa sustanciación del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones.

QUINTO.- Se delega en los titulares de la Subprocuraduría de Orientación, Quejas y Conciliaciones y de la Subdirección de Análisis, Seguimiento y Conciliación, la facultad de sustanciar el procedimiento administrativo de conciliación en las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, del reglamento interno y de las escrituras constitutivas del régimen de propiedad en condominio o de las traslativas de dominio, de los acuerdos tomados en asamblea y de las disposiciones legales aplicables cuando así lo soliciten las partes interesadas.

SEXTO.- Se delega en los titulares de la Subprocuraduría de Concertación Social y Subdirección de Registro las siguientes facultades registrar los nombramientos de los administradores de los condominios en el Distrito Federal en los términos de la normatividad aplicable; autorizar los libros de asamblea de condóminos de los condominios del Distrito Federal y llevar su registro.

SÉPTIMO.- Se delega en los titulares de las Subdirecciones de la Procuraduría Social del Distrito Federal, la facultad de certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de su área.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se deroga el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de julio de dos mil uno.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de abril de dos mil dos.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2002 EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN Benito Juárez.-** Delegación Benito Juárez. - Oficina del Jefe Delegacional)

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2002 EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ

JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones XIV; XVI; XLV; LXXVI y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 25 fracción IV, 36 y 37 en relación con el 33, fracciones I y III, así como el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 3, 7 y Anexo 1 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, con base en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de enero de 2002; artículos 5, 17 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, en sus artículos 3, 7 y anexo 1, prevé recursos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a ser distribuidos entre las entidades federativas y el Distrito Federal.

Que éstas a su vez se deben asignar a los municipios y Demarcaciones Territoriales, mediante la metodología señalada en el Artículo 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Programa Operativo Anual 2002 de la Delegación Benito Juárez autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal prevé la cantidad de \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos) para el Programa de Prevención del Delito con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

Que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus artículos 5 y 17, los recursos del FORTAMUN-DF se encuentran comprendidos en los techos presupuestales asignados a las Delegaciones.

Que el mismo Presupuesto de Egresos prevé en su artículo 31, que las delegaciones recibirán los recursos aprobados con base en su calendario financiero y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones de su cargo.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, fracciones I y III, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las demarcaciones territoriales deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, e informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, fracción II, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las demarcaciones territoriales deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los órganos político-administrativos, carecen de mando sobre la Policía Preventiva del Distrito Federal y por lo tanto solo pueden formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública Delegacional, en coordinación con las dependencias competentes y ejercer funciones de colaboración, por lo que he tenido a bien establecer los:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2002 EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

1. El programa de prevención del delito tiene el objetivo de coadyuvar a disminuir las probabilidades de que los ciudadanos sean víctimas del delito. Para tal efecto actúa sobre el entorno físico y sobre la conducta de los propios ciudadanos con objeto de lograr resultados no solo de corto plazo, sino también los que por ser de índole cultural tienen un efecto duradero en el largo plazo.
2. Este programa enfoca su acción a la función preventiva, dejando la función punitiva en manos de los órganos jurisdiccionales competentes, y la persecución e investigación de los delitos en las policías y el Ministerio Público, instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
3. El origen mediato de los recursos en cuestión es el gobierno federal a través del programa denominado FORTAMUN, que busca el fortalecimiento de los Municipios y las Delegaciones del Distrito Federal, asignándoles recursos a aplicar en los aspectos definidos, bajo las normas de operación que cada Municipio o Delegación establezca.
4. La Delegación Benito Juárez implementó por primera vez en su historia este programa en el ejercicio 2001 mediante un esquema de participación ciudadana basado en la realización de Asambleas Vecinales, a través de las cuales los asistentes, definieron las prioridades de los diferentes conceptos de gasto que se les presentaron en un catálogo de rubros elegibles. Una Comisión de Seguimiento electa por cada Asamblea asumió la función de especificar los requerimientos; poco más de dos mil vecinos participaron en este proceso.
5. Para el presente ejercicio fiscal, el gobierno delegacional se ha propuesto aumentar el número de vecinos participantes, incrementar la efectividad de las decisiones y mejorar la oportunidad de la realización de las acciones, para lo cual emite los siguientes:
6. Lineamientos de Operación:
 - 6.1. Los 28 millones de pesos que componen el programa, serán distribuidos entre las 56 Unidades Territoriales de nuestra demarcación, en términos proporcionales a los montos del ejercicio 2001 en función del número de habitantes de cada una de ellas (ver anexo 1).
 - 6.2. Los bienes y servicios elegibles serán los siguientes:
 - 6.2.1. Campaña "Ilumina tu calle"

Consiste en asegurar que **todas las calles de cada colonia** estén debidamente iluminadas, a efecto de no facilitar que en ellas se oculten delincuentes, que pudieran asaltar a los transeúntes, robar automóviles o autopartes. La iluminación adecuada se logrará en cada caso realizando podas de seguridad, sustituyendo luminarias del alumbrado público o bien instalando luminarias domiciliarias, previa autorización del vecino correspondiente. Es importante aclarar que las podas y la sustitución de luminarias de alumbrado público que se hagan con motivo de este programa, serán adicionales a las contempladas en el programa ordinario de la Delegación.
 - 6.2.2. Campaña "Rescata tu parque"

Consiste en asegurar que los parques ubicados en cada colonia, estén debidamente iluminados y tengan un aspecto digno, a efecto de no propiciar que en ellos se realicen actos delictivos y de evitar que se conviertan en lugares de reunión de bandas y drogadictos.
 - 6.2.3. Impartir pláticas de prevención del delito en escuelas y otros espacios públicos

Consiste en sensibilizar a los niños, padres de familia y vecinos en general, sobre la necesidad de adoptar prácticas de prevención del delito y de ser ciudadanos cada vez más responsables, mediante pláticas, simulacros y talleres especializados.

6.2.4. Promover la prevención del delito mediante carteles, anuncios, bardas, calcomanías, etc.

Consiste en sensibilizar a los vecinos y visitantes, mediante diversas piezas promocionales, acerca de la responsabilidad personal, de mantenerse a buen resguardo de los potenciales actos delictivos a que se está expuesto cotidianamente en nuestra Ciudad.

6.2.5. Producción y distribución domiciliaria, del video de consejos prácticos sobre cómo prevenir el delito

Consiste en producir y distribuir en cada una de las casas de las colonias, un nuevo video de consejos prácticos sobre cómo prevenir el delito, a efecto de que las familias lo puedan ver y analizar tantas veces como les parezca necesario.

6.2.6. Elaboración y distribución en escuelas, de una publicación sobre prevención del delito para niños de 4° de primaria hasta 3° de secundaria.

Consiste en hacer llegar a los niños de primaria y secundaria una nueva publicación, especialmente diseñada para personas de esas edades; con juegos, dinámicas, estampas, etc. cuyos contenidos aluden a la prevención del delito, fortalecimiento familiar y responsabilidad ciudadana. Este cuaderno se orienta a desarrollar en los niños y adolescentes una cultura de prevención del delito, rechazo de adicciones y respeto a la legalidad.

6.2.7. Construcción o mantenimiento de casetas y módulos de vigilancia.

Consiste en asegurar que las casetas y módulos de vigilancia ubicados en cada colonia, tengan una apariencia digna y una funcionalidad adecuada mediante las acciones de mantenimiento que cada uno de ellos requiera.

6.2.8. Actualización permanente del Atlas Delictivo

Consiste en enriquecer diariamente el sistema geográfico de información, con los datos de la incidencia delictiva, infraestructura urbana, eventos riesgosos, fenómenos criminógenos, etc. que permitan a ciudadanos y gobierno identificar las zonas de mayor riesgo y las zonas de oportunidad y nos orienten sobre dónde y cómo actuar.

6.2.9. Apoyar con equipos y materiales el funcionamiento de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

Consiste en proveer a dichas Coordinaciones del equipo y los materiales que les posibiliten un funcionamiento óptimo en beneficio de los habitantes de nuestra demarcación.

6.2.10. Instalación de alarmas vecinales

Consiste en instalar alarmas en domicilios particulares a efecto de disuadir los robos a casa habitación. Esta opción implica la autorización expresa del vecino y una aportación económica por concepto de instalación.

6.3. Durante el mes de abril se llevará a cabo una consulta pública, para que la comunidad vecinal de cada Unidad Territorial, pueda expresar su opinión sobre la prioridad de los aspectos elegibles para su circunscripción.

6.4. También en el mes de abril se identificarán las zonas oscuras de cada una de las colonias, así como la mejor manera de iluminarlas (podas de seguridad, reparación de alumbrado público y/o instalación de luminarias domiciliarias). Se invitará a los Comités Vecinales y a los vecinos a participar en dicha evaluación.

- 6.5. Una vez identificadas las prioridades de cada colonia, el gobierno delegacional elaborará un plan de prevención del delito por Unidad Territorial, y lo hará del conocimiento de toda la comunidad vecinal, a efecto de que ésta pueda participar en la realización de las acciones que el mismo contenga.
- 6.6. En caso de que los requerimientos ciudadanos excedan los recursos asignados a cada colonia, el gobierno delegacional convocará a los vecinos, tanto habitacionales como mercantiles, a cooperar con medios económicos o materiales para reunir los recursos suficientes. Tales aportaciones se manejarán por la vía del Fideicomiso para la Calidad de Vida, con subcuentas específicas por colonia.
- 6.7. Durante el mes de mayo, se invitará a las Comisiones de Seguimiento de Prevención del Delito y a los Comités Vecinales a revisar el plan elaborado por el gobierno delegacional y sugerir mejoras al mismo.
- 6.8. Durante el mes de junio se convocará a los correspondientes procesos de adquisición de bienes y servicios, (licitación pública nacional, invitación restringida o asignación directa) según los montos totales a nivel delegacional de cada adquisición.
- 6.9. Los bienes y servicios definidos en el Programa Delegacional de Prevención del Delito, serán instalados desde el mes de julio con la sola excepción de la actualización del Atlas Delictivo, que aplica a lo largo de todo el año.
- 6.10. En el mes de diciembre se llevará a cabo una evaluación del programa delegacional a cargo de un comité compuesto por el Contralor Interno, el Coordinador de Prevención del Delito, el Director General de Participación Ciudadana, el Director General de Administración, el Contralor Ciudadano, un representante de la Dirección General de Prevención del Delito del Gobierno del Distrito Federal y un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal. Dicha evaluación se hará a partir de la medición del número de vecinos involucrados en el programa por Unidad Territorial y de la oportunidad en la realización de las acciones descritas en este documento. El resultado de la evaluación se hará del conocimiento de toda la Comunidad Vecinal de Benito Juárez en el próximo mes de enero.

México, D. F., a 15 de abril del 2002

(Firma)

El Jefe Delegacional en Benito Juárez
José Espina von Roehrich.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
(anexo 1)

	UNIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIÓN POR COLONIA
1	Acacias	\$ 386,207
2	Actipan	\$ 386,207
3	Álamos	\$ 965,517
4	Albert Zacahuitzco	\$ 386,207
5	Américas Unidas	\$ 386,207
6	Ampliación Nápoles	\$ 386,207
7	Atenor Salas	\$ 386,207
8	C. U. P. A	\$ 386,207
9	Ciudad de los Deportes	\$ 386,207
10	Crédito Constructor	\$ 386,207
11	Del Carmen	\$ 386,207
12	Del Lago	\$ 386,207
13	Del Valle Centro	\$ 772,414
14	Del Valle Norte	\$ 1,004,138
15	Del Valle Sur	\$ 1,313,103
16	Ermita	\$ 386,207

17	Extremadura Insurgentes	\$ 386,207
18	General Anaya	\$ 386,207
19	Independencia	\$ 386,207
20	Insurgentes Mixcoac	\$ 386,207
21	Insurgentes San Borja	\$ 386,207
22	Iztaccihuatl	\$ 386,207
23	Josefa Ortiz de Domínguez	\$ 386,207
24	Letrán Valle	\$ 540,690
25	Merced Gómez	\$ 386,207
26	Miguel Alemán	\$ 386,207
27	Miravalle	\$ 386,207
28	Mixcoac	\$ 386,207
29	Moderna	\$ 502,069
30	Nápoles	\$ 617,931
31	Narvarte Oriente	\$ 1,390,345
32	Narvarte Poniente	\$ 1,390,345
33	Nativitas	\$ 695,172
34	Niños Héroes	\$ 405,517
35	Noche Buena	\$ 386,207
36	Nonoalco	\$ 386,207
37	Periodista	\$ 386,207
38	Ocho de Agosto	\$ 386,207
39	Piedad Narvarte	\$ 386,207
40	Portales Norte Este	\$ 695,172
41	Portales Norte Oeste	\$ 463,448
42	Portales Oriente	\$ 386,207
43	Portales Sur Este	\$ 386,207
44	Portales Sur Oeste	\$ 560,000
45	Postal	\$ 386,207
46	Residencial Emperadores	\$ 386,207
47	San José Insurgentes	\$ 386,207
48	San Juan	\$ 386,207
49	San Pedro de los Pinos Oriente	\$ 424,328
50	San Pedro de los Pinos Poniente	\$ 386,207
51	San Simón Ticumac	\$ 617,931
52	Santa Cruz Atoyac	\$ 482,759
53	Tlacoquemecatl	\$ 386,207
54	Vértiz Narvarte	\$ 482,759
55	Villa de Cortés	\$ 386,207
56	Xoco	\$ 386,207

TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN: \$ 28,000,000

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Convocatoria: 005 (Federal)

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 27 Fracción I, 30, 31 y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/2002 de fecha 25 de enero del 2002, se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado el 24 de abril del 2002 por el Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-012-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/05/02 14:00 hrs.	18/05/02 09:00 HRS.	20/05/02 09:00 HRS.	23/05/02 09:00 HRS	28/05/02 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CATORCE EDIFICIOS PÚBLICOS	18/06/02	80 DÍAS	\$462,400.00

1. La ubicación de las obras será dentro del Perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras, así como la junta de aclaraciones será en la Oficina de Mantenimiento a Edificios Públicos (Campamento Zapata) ubicada en Cerrada de Zapata S/N Av. Emiliano Zapata y División del Norte. Es recomendable la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones, mismo que se acreditará con cédula profesional, certificado o técnica carta de pasante (original y copia), así como oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado de la empresa y/o persona física.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compras de materiales.
4. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
5. Presentar escrito de petición a participar en el concurso determinado, además escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán, de igual forma si es primera vez que desea participar ingresar currículum vitae del concursante.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en la Sala Carmen Boullosa de esta Delegación Benito Juárez ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de mayo para todos los concursos, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquetes vírgenes para la inserción de la información referente a la Licitación.

9. El representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:
- 9.A.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite.
- 9.B.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y RFC.
- 9.C.- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa del Contador Público con copia de su cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR.
- 9.D.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.E.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
- 10 El costo de las bases será de \$ 1,000.00 por cada uno de los concursos y \$ 900.00 por el Sistema de Compranet <http://compranet.gob.mx>.
- 11 El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
- 12 Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 13 La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos de la obra de éste concurso 30001118-012-02 será del 18 de junio y fecha de terminación el 05 de septiembre del 2002.

MÉXICO, D.F. A 14 DE MAYO DEL 2002
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 006 (Local)

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", 26 penúltimo párrafo y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/02 de fecha 25 de enero del 2002. Se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado por el Subcomité de Obras Delegacional con fecha 24 de abril del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-013-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 09:00 hrs.	20/05/02 09:00 hrs.	23/05/02 09:00 hrs.	28/05/02 09:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO INMUEBLES ESCOLARES NIVEL PREESCOLAR.	18/06/02	60 DÍAS	\$224,582.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-014-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 10:00 hrs.	20/05/02 11:30 hrs.	23/05/02 11:30 hrs.	28/05/02 11:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA.	18/06/02	75 DÍAS	\$573,011.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-015-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 11:00 hrs.	20/05/02 14:00 hrs.	23/05/02 14:00 hrs.	28/05/02 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA.	18/06/02	75 DÍAS	\$444,192.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-016-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 12:00 hrs.	20/05/02 16:30 hrs.	23/05/02 16:30 hrs.	28/05/02 16:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN INMUEBLE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIA.	18/06/02	75 DÍAS	\$293,449.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-017-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 13:00 hrs.	20/05/02 19:00 hrs.	23/05/02 19:00 hrs.	28/05/02 19:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES GUARDERÍAS.	18/06/02	75 DÍAS	\$197,168.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-018-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 10:00 hrs.	20/05/02 11:30 hrs.	23/05/02 11:30 hrs.	28/05/02 11:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO CENTROS CULTURALES.	18/06/02	75 DÍAS	\$469,259.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-019-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 11:00 hrs.	20/05/02 14:00 hrs.	23/05/02 14:00 hrs.	28/05/02 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	18/06/02	75 DÍAS	\$197,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-020-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 12:00 hrs.	20/05/02 16:30 hrs.	23/05/02 16:30 hrs.	28/05/02 16:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO.	18/06/02	90 DÍAS	\$559,723.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-021-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 09:00 hrs.	20/05/02 19:00 hrs.	23/05/02 19:00 hrs.	28/05/02 19:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	RECONSTRUCCIÓN DE 5,085 M2 DE BANQUETAS Y 1,429 ML DE GUARNICIONES.	18/06/02	100 DÍAS	\$547,150.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-022-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 13:00 hrs.	20/05/02 21:00 hrs.	23/05/02 21:00 hrs.	28/05/02 21:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO.	18/06/02	90 DÍAS	\$565,800.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-023-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/05/02 14:00 hrs.	17/05/02 09:00 hrs.	20/05/02 21:00 hrs.	23/05/02 21:00 hrs.	28/05/02 21:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 13.200 M2 DE CARPETA ASFALTICA	18/06/02	50 DÍAS	\$564,264.00

1. La ubicación de las obras será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras, será en la Unidad Departamental de cada área correspondiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en avenida División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac del Edificio Delegacional.
3. La junta de aclaraciones para todos los concursos se llevará a cabo en las oficinas del Campamento Zapata que se encuentran ubicadas en Avenida Emiliano Zapata Esquina División del Norte Cerrada de Emiliano Zapata Sin Número Col. Santa Cruz Atoyac excepto para los concursos 30001118-021-02 y 30001118-023-02 se llevará a cabo en la oficina de Equipamiento Urbano de esta Dirección General ubicada en Av. División del Norte 1611, planta baja, Col. Santa Cruz Atoyac de esta Delegación, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cedula profesional o certificado técnico o carta de pasante (original y copia) en todos los casos, así mismo oficio de presentación de asistente avalado por el apoderado legal de la empresa y/o persona física..
4. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar así mismo si es primera vez que desea participar en esta Dependencia presentará un currículum vitae de la persona moral o física.
6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán y carta de petición para participar en un determinado concurso.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
8. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en la Sala de juntas Carmen Boullosa de esta Delegación ubicada en la Av. División del Norte 1611, planta alta, Colonia Santa Cruz Atoyac, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación.
9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, planta baja, Col. Sta. Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de mayo del presente año para todos los concursos, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquettes virgenes para inserción de la información referente a la Licitación.
10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
 - 10.A.-En el caso de constancia de registro en trámite, este tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00
 - 10.B.- En caso de constancia de registro provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia.
 - 10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite (una copia certificada).

- 10.B II.-** Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y Registro Federal de Causantes.
- 10.B III.-** Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa en base a los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un Contador Público, anexando copia de su cedula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
- 10.B IV.-** Documento que compruebe la capacidad técnica
- 10.B V.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.B VI.-** Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
- 11-** El costo de las bases será de \$ 1,000.00 por cada uno de los concursos y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 12.-** El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado con la fecha de adquisición de las bases a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias u bicadas dentro del área metropolitana.
- 13.-** Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas financieras y administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 14.-** La fecha de ejecución de los trabajos de los concursos será: 30001118-013-02, de 60 días a partir del 18 de junio al 16 de agosto del 2002; 30001118-014-02, 30001118-015-02, 30001118-016-02, 30001118-017-02, de 75 días a partir del 18 de junio al 31 de agosto del 2002; 30001118-020-02, 30001118-022-02, de 90 días a partir del 18 de junio al 15 de septiembre del 2002, del 30001118-021-02, de 100 días a partir del 18 de junio al 25 de septiembre del 2002 y del concurso 30001118-023-02 de 50 días a partir del 18 de junio al 06 de agosto del 2002.

MÉXICO, D.F. A 14 DE MAYO DEL 2002
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; SFDF/058/02 de fecha 25-enero-2002.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 10 primarias, ubicadas dentro del perímetro Delegacional			05/06/2002	02/09/2002	\$2'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-013-02	\$1,500 Costo en compraNET: \$ 1,300	21/05/2002	21/05/2002 10:00 horas	20/05/2002 10:00 horas	27/05/2002 10:00 horas	30/05/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 07 secundarias, ubicadas dentro del perímetro Delegacional			05/06/2002	18/08/2002	\$1'450,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-014-02	\$1,500 Costo en compraNET: \$ 1,300	21/05/2002	21/05/2002 17:00 horas	20/05/2002 11:30 horas	27/05/2002 17:00 horas	30/05/2002 17:30 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar carta de solicitud de inscripción al concurso que desea(n) participar y copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa:

1. - Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.-Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000 y ejercicio 2001, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, estados financieros 2000 y estados financieros 2001 auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público.)
3. - Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas; así como los poderes que deban presentarse.
4. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La forma de pago de las bases se hará mediante Cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable)

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Edificios Públicos, sita en el 2º piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero. La junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas del GDF, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México, D. F., a 14 de mayo del 2002.

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; SFDF/058/02 de fecha 25-enero-2002.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	"Construcción del edificio anexo para oficinas administrativas de la Dirección Territorial No. 1, involucra el desmantelamiento y demolición de las instalaciones actuales; ubicado dentro del perímetro delegacional"			13/06/2002	09/12/2002	\$ 2'350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-015-02	\$1,500 Costo en compraNET: \$ 1,300	20/05/2002	28/05/2002 10:00 horas	23/05/2002 11:00 horas	04/06/2002 10:00 horas	07/06/2002 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, estados financieros 2001 auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público.)

- 3.- Por Internet y Adquisición directa: Los documentos que no puedan obtener mediante el sistema de compraNet, de la licitación 30001098-015-02, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, será requisito indispensable contar con experiencia en construcción de Edificios.

A la Propuesta Técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1 y 2), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNET a través de Banca Serfín, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable)

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras Públicas, sita en el 2º piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), está se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas del GDF, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

La reducción al plazo de apertura Económica y fallo de propuestas de la licitación 30001098-015-02, fue autorizada por el Subcomité de Obras en su cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2002, con fundamento en el Artículo 26 párrafo III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, D. F., a 14 de mayo del 2002.

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Cajas deslizables para archivo con refuerzo (Segunda Vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001032-008-02	\$ 1000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	20/05/2002	21/05/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2002 11:00 horas	31/05/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Caja de archivo deslizable tamaño oficio reforzada			2,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 104, 4° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax: 57-03-06-11, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfín, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2002 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: Morelos Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Mayo del 2002 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Mayo del 2002 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 31 de Mayo del 2002 a las 13:00 horas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en Aviación Militar número 33, Col. Industrial Puerto Aéreo, México, D.F., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en una sola entrega y la fecha límite será el día 28 de Junio del 2002.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Diario Oficial de la Federación.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DEL 2002.

JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO

SECRETARIO EJECUTIVO

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Delegación Miguel Hidalgo
 Licitaciones Públicas Nacionales
 Convocatoria Multiple

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, Nos. 30001026-006-02 "INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS" y 30001026-007-02 "MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS" autorizadas en la Octava Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el día 26 de Abril del 2002, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las Bases	Junta de Aclaración	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de Entrega
30001026-006-02 "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS"		Convocante \$1,000.00 CompraNet \$900.00	21-MAYO-2002 10:00 HRS.	28-MAYO-2002 10:00 HRS.	30-MAYO-2002 09:00 HRS.	30-MAYO-2002 11:00 HRS.	PROGRAMADA
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
1	C030000108	LAMPARA V.S.A.P. DE 250 WATTS		100	PIEZA		
2	C030000184	BALASTRA DESNUDA DE 150 WATTS		100	PIEZA		
3	C030000184	BALASTRA DESNUDA DE 250 WATTS		100	PIEZA		
4	C030000110	LUMINARIA TIPO SUBURBANO 3x3 W A 127 V.		4000	PIEZA		
5	C030000110	LUMINARIA DE 150 W. 220 V 60 HZ. COLOR BRONCE		4000	PIEZA		
30001026-007-02 "MATERIALES DE OFICINA Y DIDÁCTICOS"		Convocante \$1,000.00 CompraNet \$900.00	21-MAYO-2002 12:00 HRS.	28-MAYO-2002 12:00 HRS.	31-MAYO-2002 12:00 HRS.	3-JUNIO-2002 14:00 HRS.	PROGRAMADA
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
1	C660200016	PAPEL LUSTRE, CHINA Y CREPE		13,320	PLIEGO		
2	C660400026	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA CON 500 HOJAS, DE 36 KGS. ECOLÓGICO		3,870	PAQUETE		
3	C660200010	FÓLDER TAMAÑO CARTA Y OFICIO COLOR BEIGE		87,523	PIEZA		
4	C660200004	BIBLIORATO TAMAÑO CARTA		1,943	PIEZA		
5	C660200004	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO		2,136	PIEZA		

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La Venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, serán los días 14, 15, 16, 17 y 20 de Mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La Forma de Pago es: en "La Convocante", con Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; en Compranet, mediante recibo que genera el propio sistema, debiendo enviar vía fax copia del recibo de pago a "La Convocante" para su inclusión en el registro de participantes de la Licitación.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Económica y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en cada Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Av. Constituyentes No. 494, Col. 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días después de la aceptación formal y satisfactoria de los materiales.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47, Fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgará ningún tipo de anticipo.

México, Distrito Federal, a 14 de Mayo del 2002.

Director General de Administración en Miguel Hidalgo

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

FIRMA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALSecretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional**Segunda Convocatoria: 048**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS GRUAS VIAJERAS DE 1.0 Y 1.5 M3 DE CAPACIDAD MONTADAS EN EL MODULO I DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS SAN JUAN DE ARAGON					01/07/2002	31/12/2002	\$462,875.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-100-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	28/05/2002 10:00 HRS.	23/05/2002 10:00 HRS.	04/06/2002 10:00 HRS	11/06/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BORDO PONIENTE					01/07/2002	31/12/2002	\$1'056,003.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-101-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	28/05/2002 12:00 HRS.	23/05/2002 12:00 HRS.	04/06/2002 12:00 HRS	11/06/2002 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS SANTA CATARINA					01/07/2002	31/12/2002	\$1'115,944.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-102-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	28/05/2002 14:00 HRS.	23/05/2002 14:00 HRS.	04/06/2002 14:00 HRS	11/06/2002 18:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SUPERVISION Y CONTROL TECNICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS E INFRAESTRUCTURA CIVIL Y DOS GRUAS VIAJERAS CON ALMEJA DE 1.0 Y 1.5 M3 DE CAPACIDAD MONTADAS EN EL MODULO I DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS SAN JUAN DE ARAGON					01/07/2002	31/12/2002	\$108,713.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-103-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	29/05/2002 10:00 HRS.	23/05/2002 10:00 HRS.	05/06/2002 10:00 HRS	12/06/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SUPERVISION Y CONTROL TECNICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS E INFRAESTRUTURA CIVIL DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS BORDO PONIENTE					01/07/2002	31/12/2002	\$68,129.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-104-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	29/05/2002 12:00 HRS.	23/05/2002 12:00 HRS.	05/06/2002 12:00 HRS	12/06/2002 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SUPERVISION Y CONTROL TECNICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS E INFRAESTRUTURA CIVIL DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS SANTA CATARINA					01/07/2002	31/12/2002	\$71,996.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-105-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	20/05/2002	29/05/2002 14:00 HRS.	23/05/2002 14:00 HRS.	05/06/2002 14:00 HRS	12/06/2002 18:00 HRS.

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra del total de las licitaciones será en: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO, UBICADA EN AV. 608 Y AV. 412 SN, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 08040, DEL. GUSTAVO A. MADERO. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones del total de las licitaciones de esta convocatoria, se llevará a cabo en: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO, UBICADA EN AV. 608 Y AV. 412 S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 08040, DEL. GUSTAVO A. MADERO, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.

7. Para las licitaciones 30001046-100-2002, 101 y 102 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales, para las licitaciones 103, 104 y 105 no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) 30001046-100-2002 deberán comprobar experiencia en: CONOCIMIENTO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS DE GRUAS VIAJERAS DE 1.5 M3 DE CAPACIDAD, SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO , para las licitaciones 101 y 102 deberán comprobar experiencia en: CONTROL Y APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OPERACIÓN DE PLANTAS, para la licitación 103 en: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRÚAS VIAJERAS, para las licitaciones 104 y 105 en: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OPERACIÓN DE PLANTAS. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 14 de Mayo del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 Párrafo Quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/042/2002 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-083-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	20/05/2002	21/05/2002 10:00 horas		24/05/2002 10:00 horas	28/05/2002 10:00 horas	30/05/2002 18:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
		Para la contratación del servicio para el control técnico de la operación de las estaciones de transferencia y Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos.						11/06/2002 al 31/12/2002	11/06/2002 al 30/09/2003
01	C810200000	Alvaro Obregón			1,848.00	4,314.00	Turno		
02	C810200000	Azcapotzalco			2,618.00	6,121.00	Turno		
03	C810200000	Central de Abastos e Iztapalapa			3,477.00	8,112.00	Turno		
04	C810200000	Coyoacán			2,453.00	5,935.00	Turno		
05	C810200000	Cuauhtémoc			2,448.00	5,724.00	Turno		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 964 9285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 11 de junio al 31 de diciembre del 2002 y Máximo: del 11 de junio del 2002 al 30 de septiembre del 2003.

Las condiciones de pago serán: Por Turno efectivamente trabajado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 14 de mayo del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 045

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo Quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/037/2002 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-097-2002	\$2,700 Costo en Compra NET: \$2,150	20/05/2002	21/05/2002 13:00 horas	24/05/2002 13:00 horas	27/05/2002 13:00 horas	27/05/2001 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
		Para la contratación del servicio de limpieza en diferentes Zonas del Centro Histórico de la Ciudad de México.				Del 28/05/02	Del 28/05/02
1	C811005000	Zona Poniente del Centro Histórico de la Ciudad de México	5,550 1,789.980 314.1000	28,305 9,128.898 1,601.9100	M3. Km. Ha.	Al 30/06/02	Al 31/10/02
2	C811005000	Zona Oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México	10,500 1,252.980	53,550 6,390.198	M3. Km.		
3	C811005000	Zona de Tepito del Centro Histórico de la Ciudad de México	5,040 707.820	25,704 3,609.882	M3. Km.		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 28 de mayo al 30 de junio del 2002 y Máximo: del 28 de mayo al 31 de octubre del 2002.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente realizado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 14 de mayo del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda convocatoria: 047

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 Párrafo Quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/043/02 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 12 de marzo del 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo		
30001046-099-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	20/05/2002	21/05/2002 13:00 horas	24/05/2002 13:00 horas	28/05/2002 13:00 horas	30/05/2002 19:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
		Para la contratación del servicio de transporte de Residuos Sólidos con tractocamión del prestador del servicio, con equipo de comunicación fijo, sistema de rastreo vía satélite, sistema para gobernar la velocidad de las unidades, y toma de fuerza, para remolque de cajas de transferencia tipo abiertas, con sistema de descarga tipo Piso Vivo de 50 a 90 M3., de capacidad, propiedad del Gobierno del Distrito Federal y del Prestador del Servicio (operación mixta), de las Estaciones de Transferencia.						01/06/2002 al 31/12/2002	01/06/2002 al 30/09/2003
01	C811000000	COYOACAN, ubicada en Av. Calzada de Tlalpan, No.3330, Esquina Viaducto Tlalpan, a las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla, A Planta Bordo Poniente, ubicada en el Ex - Lago de Texcoco, Estado de México, y al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en el Ex - Lago de Texcoco, Estado de México.							
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.			<u>38,931.01</u>	<u>89,748.75</u>	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.			<u>73,796.99</u>	<u>170,126.25</u>	Toneladas		

		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	<u>1,138.67</u>	<u>2,625.00</u>	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	11,123.15	25,642.50	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	20,596.85	47,482.50	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	325.33	750.00	Toneladas		
		A Planta de Composta (poda y arbolitos de navidad).	488.00	1,125.00	Toneladas		
2	C811000000	CUAUHTEMOC , ubicada en Eje 1 Oriente (Andrés Molina), Esquina Eje 3 Sur Chabacano, Col. Ampliación Asturias, a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en el Ex - Lago de Texcoco, Estado de México.					
		A Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	<u>19,164.74</u>	<u>43,130.89</u>	Toneladas		
		A Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	15,331.79	34,504.71	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final bordo Poniente IV Etapa.	<u>35,591.65</u>	<u>80,100.23</u>	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	27,597.22	62,108.48	Toneladas		
		Al Planta de Composta en Bordo Poniente IV Etapa.	876.10	1,971.70	Toneladas		
3	C811000000	CUAUHTEMOC , ubicada en Eje 1 Oriente (Andrés Molina), Esquina Eje 3 Sur Chabacano, Col. Ampliación Asturias, a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla, y al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en el Ex - Lago de Texcoco, Estado de México, a la Planta de Composta, ubicada en el interior del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.					
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	34,496.53	77,635.60	Toneladas		
		Al sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	62,093.75	139,744.09	Toneladas		
		A Planta de Composta en Bordo Poniente IV Etapa.	1,971.23	4,436.32	Toneladas		

4	C811000000	IZTAPALAPA.- ubicada en Av. Eje 5 Sur s/n, junto al acceso Norte de la Central de Abastos: al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco, Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1. de la Autopista Peñón - Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista México - Puebla y a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.					
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	43,494.25	103,584.17	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	2,589.87	6,167.93	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	5,179.74	12,335.85	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	533.51	1,270.59	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	65,241.38	155,376.26	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	3,884.80	9,251.89	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	7,769.61	18,503.78	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	800.27	1,905.89	Toneladas		
5	C811000000	IZTAPALAPA.- Ubicada en Av. Eje 5 Sur s/n junto al acceso norte de la Central de Abastos: al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa ubicado en la Zona Federal del Ex - Lago de Texcoco Estado de México; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, ubicada en el kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón - Texcoco; a la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, a la Planta de Composta, ubicada en Bordo Poniente IV Etapa.					
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	43,494.25	103,584.17	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	2,589.87	6,167.93	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	5,179.74	12,335.85	Toneladas		

		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	533.51	1,270.59	Toneladas		
		Al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.	<u>65,241.38</u>	<u>155,376.26</u>	Toneladas		
		A la planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente.	<u>3,884.80</u>	<u>9,251.89</u>	Toneladas		
		A la Planta de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina.	<u>7,769.61</u>	<u>18,503.78</u>	Toneladas		
		A la Planta de Composta (árboles de navidad y producto de poda).	<u>800.27</u>	<u>1,905.89</u>	Toneladas		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega de los servicios: Mínimo: del 01 de junio al 31 de diciembre del 2002 y Máximo: del 01 de junio del 2002 al 30 de septiembre del 2003.

Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por tonelada efectivamente trasladada a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 14 de mayo del 2002

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 33,37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la adquisición de “Sustancias Químicas” , “Materiales, Accesorios, y Suministros Médicos” y “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio” de conformidad con lo siguiente:

Sustancias Químicas

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-006-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	20/05/2002	21/05/2002 9:00 Hrs.	28/05/2002 9:00 Hrs.	04/06/2002 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Alanino aminotransferasa, método Ultravioleta con factor de conversión	450	Eqpo.
2	0000000000	Equipo para determinación de bilirrubina total y bilirrubina directa	309	Eqpo.
3	0000000000	Factor reumatoide método cualitativo en placa con control positivo y negativo	987	Eqpo.
4	0000000000	Prueba de embarazo, método cromatográfico	809	Eqpo.
5	0000000000	Tiras reactivas para la determinación en orina	4,412	Fco.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo del 2002 a las 9:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica, será el día: 28 de mayo del 2002 a las 9:00 horas.

* La apertura de la propuesta económica el día 4 de junio del 2002 a las 9:00 horas.

* Fecha de fallo: 11 de junio del 2002 a las 9:00 horas.

* Esta Licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Materiales, Accesorios, y Suministros Médicos

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-007-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	20/05/2002	21/05/2002 13:00 Hrs.	28/05/2002 13:00 Hrs.	04/06/2002 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Guante para exploración, ambidiestro, esteril, desechable	6,000	Caja
2	0000000000	Papel envoltura de 70 kg. 45 cm ancho	3,000	Rollo
3	0000000000	Aguja carpule corta longitud 20-25 mm, calibre 30 G	2,060	Caja
4	0000000000	Aleación para amalgama dental	4,000	Env.
5	0000000000	Cemento dental para restauración intermedia de oxido de zinc	2,122	Jgo.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo del 2002 a las 13:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica, será el día: 28 de mayo del 2002 a las 13:00 horas.

* La apertura de la propuesta económica el día 4 de junio del 2002 a las 13:00 horas.

- * Fecha de fallo: 11 de junio del 2002 a las 12:00 horas.
- * Esta Licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-007-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	20/05/2002	21/05/2002 18:00 Hrs.	28/05/2002 18:00 Hrs.	04/06/2002 18:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Aguja estéril para toma múltiple de muestras sanguíneas	5,000	Caja
2	0000000000	Placa radiográfica 14 x 17 sensible al azul	1,200	Caja
3	0000000000	Laminilla porta objetos de 26 x 76 mm ó 25 x 75 mm	6,600	Caja
4	0000000000	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, de vidrio	5,400	Caja
5	0000000000	Tubo al vacío lavanda para toma de muestra sanguínea, de vidrio	3,201	Caja

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo del 2002 a las 18:00 horas.
- * El Acto de presentación de documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica, será el día: 28 de mayo del 2002 a las 18:00 horas.
- * La apertura de la propuesta económica el día 4 de junio del 2002 a las 18:00 horas.
- * Fecha de fallo: 11 de junio del 2002 a las 17:00 horas.
- * Esta Licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Los eventos de esta licitación se efectuaran en el Auditorio de la Convocante
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación.
- * La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 14:00. En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las bases de las licitaciones antes mencionadas se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y/o bien en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle José Antonio Torres No. 661, segundo piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, D. F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 14 de mayo del 2002

(Firma)

LIC. ANTONIO RAUL GUTIERREZ GARCIA

Coordinador de Recursos Materiales y Servicios

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
AVISO DE FALLO

002-02

La Secretaría de Transportes y Vialidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Álvaro Obregón N° 269, 5° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 43 Fracción I Y II, Párrafo 4° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica la identidad de los ganadores de la Licitaciones Públicas, realizada por esta dependencia:

Licitación Pública Nacional No. 30001062-001-02, Contratación del “Servicio de Limpieza” , Mac Clean, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia No. 1212, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, Distrito Federal, Partida adjudicada (ÚNICA) con un monto de \$ 2, 208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil pesos 00/100 M. N.), fecha de fallo: 26-febrero-2002.

Licitación Pública Internacional No. 30001062-002-02 adquisición de “Insumos para Licencias”, Emersys de México, S.A. de C.V. con domicilio en San Francisco No. 715, Colonia del Valle, C.P. 03100, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (UNO) con un monto de \$ 680,400.00 (seis cientos ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100M.N.), IDESS México, S.A. de C.V. con domicilio en Paseo de la Reforma No.90, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (DOS Y TRES), con un monto de \$ 4,061,320.00 (cuatro millones sesenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100). Sistemas Integrales de Automatización S. A. De C.V., con domicilio en Manzanas No. 56 Despacho 301, Colonia del Valle Tlacoquemecatl, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Partidas Adjudicadas (CUATRO Y CINCO), con un monto de \$ 1,199,257.20 (un millón ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 20/100 M. N.) , fecha de fallo: 12-marzo-2002.

Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-02 “ Adquisición y Suministro de Box-Lunch ”, Especialidades Comerciales Reyes, S.A. de C.V. con domicilio en Ohtenco No. 70, Colonia Barrio del Santiago Norte, Delegación Iztacalco, C.P. 08240, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (UNICA 50%) con un monto de \$ 306,000.00 (trescientos seis mil pesos 00/100M.N.), Panificadora Acueducto, S.A. con domicilio en Marejada No.30, Colonia Acueducto de Guadalupe, C.P. 07270, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (UNICA 50%), con un monto de \$ 306,000,00.00 (trescientos seis mil pesos 00/100M.N.),. fecha de fallo: 9-abril-2002.

MÉXICO, D.F., A 14 de Mayo de 2002
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ
RUBRICA.
(Firma)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la **Licitación**, cuyos datos generales se indican a continuación.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	CANTIDAD LICITADA Y DESCRIPCIÓN POR PARTIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	ACTO DE FALLO	ENTREGA DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/07/2002, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	-1 SWITCH DE 24 PUERTOS -1 RUTEADOR EXTERNO -10 COMPUTADORAS PARA ESCRITORIO -8 COMPUTADORAS PARA ESCRITORIO CON QUEMADORES -14 COMPUTADORAS PORTÁTILES -1 ESCANER DE 42 BITS.	20/05/2002, A LAS 16:30 HRS.	27/05/2002, A LAS 10:00 HRS.	29/05/2002, A LAS 16:30 HRS.	30/05/2002, A LAS 13:00 HRS.	A MÁS TARDAR EL 18 DE JUNIO DE 2002

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de las 9:00 a las 14:00 hrs. Las bases que se indican **tendrán un costo** de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que deberán ser cubiertos con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo. La venta de las Bases de la Licitación Pública No. CMHALDF/LPN/07/2002 (2A. Convocatoria), se realizará a partir del 14 al 20 de mayo de 2002, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- La junta aclaratoria así como el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa y apertura de ofertas técnicas y de apertura de ofertas económicas y el acto de fallo se realizarán en la fecha y hora señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- El pago al proveedor que resulte con asignación favorable en la Licitación Pública Nacional No. CMHALDF/LPN/07/2002 (2A. Convocatoria), se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se presente la documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- La entrega de los bienes se efectuará en Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, C.P. 16050, en México, D.F., de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18.00 horas.
- Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas invariablemente en el **idioma español**.

México, D.F., a 9 de mayo de 2002.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C.P. MANUEL SZYMANSKI MORALES

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 010
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de NO BREAKS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30104001-011-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	20/05/2002	21/05/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2002 11:00 horas	31/05/2002 13:00 horas	04/06/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000148	No-Break Para Microcomputadora	180	Pieza

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Río de la Loza Número 68 Segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta No. 9649285
- ❖ La junta de aclaraciones la apertura de la propuesta técnica, la propuesta económica y el fallo se llevarán a cabo en la: Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicado en: Dr. Río de la Loza Número 68 Segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ❖ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ❖ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ❖ No se otorgará anticipo.
- ❖ Lugar de entrega: Según bases.
- ❖ Plazo de entrega: Según bases.
- ❖ El pago se realizará: Según bases.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ❖ Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DEL 2002.

(Firma)

LIC. ERNESTO BUENO MEZA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter Nacional para adquisición de "INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2002 de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	
DIF-DF-02-LPN-04-IPDE	En Convocante \$2,000.00	20/05/02	21/05/02 10:00 hrs,	28/05/02 10:00 hrs	05/05/02 18:00 hrs	06/06/02 18:00 hrs	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	C570400034	Mazapán Paquete de 28-30- grs.		1	Contrato	4,236,267.42	6,322,786.80
2	C600400052	Cereal bolsa de 35-40 grs		1	contrato	10,316,380.03	15,397,581.76

- Para la **Licitación Publica Nacional con identificación DIF-DF-02-LPN-04-IPDE** de INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, la visita a las instalaciones será según bases.
- Las propuestas se presentaran en idioma Español
- Las bases de la licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Se encuentran disponibles para consulta y venta con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M N.) en Av. Cuauhtémoc No. 1217 3 piso, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D. F. Delegación Benito Juárez a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días previos a la fecha de la apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
- La forma de pago es: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Distrito Federal y en COMPRANET, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Acto de Apertura Económica y Acto de fallo, para la licitación se celebrará en: Av. Cuauhtémoc No. 1217-1, Col Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Tel. 5605-6252 ext. 316 México D.F.
- Los precios serán cotizados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- El lugar de Entrega de los insumos será en: (como se señala en el anexo 1 de las bases)
- Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida al precio mas bajo a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la subdirección de Adquisiciones de la Coordinación Administrativa.

México, Distrito Federal a 14 de mayo del 2002.

(Firma)

**RICARDO LOPEZ VIZUET
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
PUBLICACIÓN DE FALLO**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Periférico Sur número 5478, Colonia Olímpica, Delegación Coyoacan, código postal 04710, México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica el siguiente fallo:

Numero de Licitación: 3011-6001-001-02, relativa a la contratación del servicio de limpieza y fumigación, fecha de fallo 09 de abril de 2002, proveedores ganadores: para el servicio de limpieza, la empresa Mantenimiento Milsa, S.A. de C.V., domicilio Córdoba número 82-B, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, monto adjudicado: \$3,856,405.50, antes de I.V.A., incluye las partidas B, C, D, E, F, G, I y R; Multiservicios Especializados de Toluca, S.A. de C.V., domicilio Independencia Oriente número 310, interior "C", Toluca Estado de México, monto adjudicado \$132,483.55 antes de I.V.A., incluye la partida H; para el servicio de fumigación, la empresa Servicios Profesionales Crimeto, S.A. de C.V., domicilio Lord Byron número 53-101, Colonia Polanco, código postal 11580, México Distrito Federal, monto adjudicado \$245,242.89 antes de I.V.A., incluye las partidas J, K, L, M, N, O, P y Q.

(Firma)

ATENTAMENTE

MÉXICO, D. F. A 14 DE MAYO DE 2002.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

RUBRICA.

AVISO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN Benito Juárez.- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano)

AVISO

POR ESTE CONDUCTO SE COMUNICA QUE LAS CONVOCATORIAS QUE SE PÙBLICARON POR ESTE MEDIO INFORMATIVO EL DÌA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO QUEDAN CANCELADAS EN SU TOTALIDAD, INFORMANDO QUE DICHAS LICITACIONES SON SUSTITUIDAS POR LAS QUE SE PUBLICAN EL DÌA DE HOY 14 DE MAYO.

MÉXICO D. F. A 14 DE MAYO DEL 2002.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EN BENITO JUÀREZ.

ING. GERARDO CANTÙ VILLARREAL.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE LIQUIDACIÓN****INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Habiendo concluido las operaciones de la sociedad que quedaron pendientes a la fecha en que se decretó su disolución, el suscrito liquidador, siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, ha elaborado al día 31 de diciembre del año 2001, el balance final de liquidación, del que resulta que no existe cantidad alguna a distribuir entre los señores accionistas, a cuya disposición queda tanto el balance como el estado de resultados y los demás papeles, libros y documentos de la empresa, en el domicilio de la misma, para efectos de lo establecido en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	0.00
Total Activo	4,769,361
Pasivo	21,831,671
Capital Contable	4,492,619
Total Pasivo y Capital	4,769,361

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001****Activo****Activo circulante**

Efectivo en caja y bancos	48,129
Aventis Pharma, S.A. de C.V.	4,537,821
Rodhia de México, S.A. de C.V.	
Impuesto sobre la renta por recuperar	35,784
Impuesto al valor agregado por recuperar	126,627
Total del Activo circulante	4,748,361
Impuesto diferido	21,000
<u>Total del Activo</u>	4,769,361

Pasivo

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	276,742
--	---------

Total del Pasivo	276,742
Capital:	
Capital social	35,855,602
Reserva Legal	71,748
Insuficiencia en la actualización del capital	(8,892,099)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	17,339
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(21,831,671)
(Pérdida) utilidad neta del año	(728,300)
Total del Capital	4,492,619
Total del Pasivo y Capital	4,769,361

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica.

CRECOMAR, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

CRECOMAR, S.A. DE C.V.

Habiendo concluido las operaciones de la sociedad que quedaron pendientes a la fecha en que se decretó su disolución, el suscrito liquidador, siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, ha elaborado al día 31 de diciembre del año 2001, el balance final de liquidación, del que resulta que no existe cantidad alguna a distribuir entre los señores accionistas, a cuya disposición queda tanto el balance como el estado de resultados y los demás papeles, libros y documentos de la empresa, en el domicilio de la misma, para efectos de lo establecido en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	0.00
Total Activo	11,256,121
Pasivo	23,545,233
Capital Contable	11,147,548
Total Pasivo y Capital	11,256,121

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica

CRECOMAR, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001****Activo****Activo circulante**

Efectivo	72,978
Impuestos por recuperar	574,212
Aventis Pharma, S.A. de C.V.	8,232,003
Rodhia de México, S.A. de C.V.	
Total Activo Circulante	8,879,193
Impuesto diferido	21,000
Inversión en acciones de compañía subsidiaria	2,355,928
Total del Activo	11,256,121

Pasivo

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	108,573
<u>Total del Pasivo</u>	108,573
<u>Capital:</u>	
Capital Social	59,425,334
Reserva Legal	315,963
Insuficiencia en la actualización del capital	(3,154,714)
Déficit por participación en el capital contable de la subsidiaria.	(21,090,475)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	16,622
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(23,545,233)
(Pérdida) utilidad neta del año	(819,949)
Total del Capital	11,147,548
Total del Pasivo y Capital	11,256,121

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002-04-22

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica.

INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO-830322-MA1

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V. :**

Balance al 31 de Marzo de 2002

A C T I V O		P A S I V O	
Caja o Bancos	\$ 1,059,048.36	Capital Contable	
		Capital Social	\$ 5,000.00
		Resultados Acumulados	1'054,048.36

Total del Activo	\$ 1'059,048.36	Total Capital Contable	\$ 1'059,048.36

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$ **211.81 (DOSCIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.)** por cada acción con valor nominal de \$ **1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)**.

México, D.F., a 4 de Abril de 2002.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. JORGE VARELA RAMIREZ.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SPARE AG 9, S.A.

El 27 de Marzo de 2002, la sociedad denominada **SPARE AG 9, S.A.**, resolvió mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la disolución anticipada de la sociedad; en virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación:

**SPARE AG, 9, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja y Bancos		Capital	
Caja	0	Capital Social	25
		Pérdida del ejercicio	(25)
Suma Activo	0	Suma Capital	0

PARTE CORRESPONDIENTE DE CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL

Accionistas	Acciones	Parte correspondiente
Rolls Royce, PLC	21	0
Sr. Cyril Robert Creighton	1	0
Sr. H.E. Trevan Hawke	1	0
Sr. W. H. Pendlebury	1	0
Sr. Alan Edward West	1	0

México, D.F. a 4 de abril de 2002
(Firma)

C.P. Enriqueta García
Liquidador

**ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril pasado, la Sociedad se transformó a Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose al efecto los Estatutos Sociales.

México, D.F. a 29 de Abril del 2002.
(Firma)

Lic. Saúl Uribe Barroso
Delegado

AVIORENT S.A. DE C.V.
AVISO

Para efectos de lo establecido en los artículos 9 y 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que en la Asamblea General Extraordinaria de **AVIORENT, S.A. DE C.V.**, celebrada el 10 de enero del 2001, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$ 99,950,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas del valor nominal de sus acciones representativas del capital fijo de la sociedad que es de \$ 100.00 M.N (CIEN PESOS 00/100 M.N.), cada una. En consecuencia el capital social en su parte fija de la sociedad quedó fijado en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

(Firma)

SR. LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

VIDEOMAX, S.A. DE C.V.**A la Asamblea de Accionistas de
Videomax, S.A. de C.V.**

Hemos examinado los balances generales consolidados de Videomax, S.A. de C.V y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados de resultados consolidados, de variaciones en el capital contable consolidado y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requiere que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones, de los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Videomax, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones consolidadas, las variaciones en el capital contable consolidado y los cambios en la situación financiera consolidada por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PricewaterhouseCoopers

(Firma)
C.P.C. Héctor López Sánchez
Socio de Auditoría

VIDEOMAX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2001)

ACTIVO

CIRCULANTE:

Efectivo en caja y Bancos	\$ 26,313,865
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 2)	72,553,605
Inventarios (Notas 3)	26,204,307
Pagos anticipados	15,180,060
Anticipos para compra de derechos de autor	<u>201,996,644</u>

Total de Activo Circulante	<u>342,248,481</u>
----------------------------	--------------------

OTROS ACTIVOS (Nota 5)	<u>93,524,869</u>
------------------------	-------------------

PROPIEDADES Y EQUIPO (Nota 4)

Inversión	18,037,265
Menos -Depreciación acumulada	<u>(7,982,326)</u>
	<u>10,054,939</u>
Revaluación	1,199,386
Menos: Amortización acumulada	<u>349,364</u>
	<u>850,022</u>

Total de Propiedades y equipo	<u>10,904,961</u>
-------------------------------	-------------------

CREDITO MERCANTIL-Neto	<u>80,535,270</u>
------------------------	-------------------

Total Activo	<u>\$527,213,581</u>
--------------	----------------------

PASIVO

CIRCULANTE:

Préstamos Bancarios	\$ 15,800,000
Cuentas por pagar a proveedores	121,646,202
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	28,454,208
Regalías por pagar y mínimos garantizados	16,584,134
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	<u>283,164</u>

Total pasivo circulante	<u>182,767,708</u>
-------------------------	--------------------

LARGO PLAZO:

Prima de antigüedad	660,750
Arrendamiento Financiero	46,608
Regalías por pagar y mínimos garantizados	110,339,580
Impuesto sobre la renta diferido	<u>17,732,122</u>

Total largo plazo	<u>128,779,060</u>
-------------------	--------------------

Total Pasivo	<u>311,546,768</u>
--------------	--------------------

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	433,933,534
Aportaciones para futuros aumentos de capital	1,442
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable	(403,427,949)
Superávit por reestructuración de la tenencia accionaria	42,993,970
Efecto acumulado impuesto sobre la renta diferido	1,620,390
Utilidades acumuladas	130,039,185
Utilidad neta del año	10,506,241
Total capital contable	<u>215,666,813</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$527,213,581</u>

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

VIDEOMAX, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2001)

Ventas netas y servicios de distribución	\$585,166,543
Costo de ventas y distribución	<u>437,896,637</u>
Utilidad bruta	<u>147,269,906</u>
Gastos de operación	
Ventas y distribución	73,381,949
Administración	<u>43,853,539</u>
Costo Integral de financiamiento:	
Gastos financieros	5,303,115
Productos financieros	(590,588)
Fluctuación cambiaria	967,790
Resultado monetario	<u>(846,755)</u>
Neto	<u>4,833,562</u>
Otros ingresos-neto	<u>(1,794,448)</u>
Utilidad antes de provisiones, para impuesto sobre la renta, participación de los trabajadores en las utilidades, impuesto al activo e impuesto sobre la renta diferido.	<u>26,995,304</u>
Provisiones para:	
Impuesto sobre la renta	16,204,678
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>284,385</u>
	16,489,063
Utilidad neta consolidada del año	<u>\$10,506,241</u>
Utilidad básica por acción ordinaria	<u>\$0.10</u>

Las notas explicativas que se acompañan son parte de estos estados financieros.

VIDEOMAX, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2001)

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Compañía se dedica a la tenencia de acciones de capital de sociedades anónimas y de otro tipo de participación en otras sociedades, empresas o negocios, primordialmente en sociedades, cuya actividad principal consista en:

- a. Adquisición de derechos sobre películas y series en México y en el extranjero, para su explotación en territorio nacional a través de los medios de cine, video y televisión.
- b. Distribución, almacenaje, producción, importación, exportación, cesión, venta y comercio en general de artículos de consumo y videogramas, en los canales de entretenimiento, autoservicios, institucionales y en tiendas de conveniencia.

2. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Están representadas como sigue:

Cientes	\$ 79,592,060
Menos – Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(10,081,502)</u>
Neto	69,510,558
Impuesto sobre la renta por recuperar	724,326
Deudores diversos	1,326,313
Otras cuentas por cobrar	<u>992,408</u>
Total de cuentas y documentos por cobrar	<u>\$72,553,605</u>

3. INVENTARIOS

Se integra por:

Producción terminada	\$19,902,897
Materias primas	5,259,664
Mercancías en tránsito	3,611,822
Producción en proceso	<u>126,574</u>
	28,900,957
Menos - Estimación para artículos en desuso y de lento movimiento	<u>(2,696,650)</u>
Total de Inventarios	<u>\$26,204,307</u>

4. PROPIEDADES Y EQUIPO

Se analizan como sigue:

	<u>COSTO</u>	<u>ACTUALIZACION</u>
Equipo de transporte	\$ 10,550,262	\$ 1,044,657
Mobiliario y equipo de oficina	2,074,964	-
Equipo de cómputo	5,354,302	9,495
Otros equipos	<u>2,737</u>	-
	17,982,265	1,054,152
Terrenos	<u>55,000</u>	<u>145,234</u>
Total de propiedades y equipo	<u>\$18,037,265</u>	<u>\$1,199,386</u>

5. OTROS ACTIVOS

Este reglón se forma por lo siguiente:

Derechos en explotación - Neto	\$ 91,636,685
Gastos de instalación -Neto	604,726
Depósitos en garantía	800,107
Otros activos	483,351
Total de otros activos	<u>\$93,524,869</u>

6. CAPITAL CONTABLE

El capital social es de \$71,104,087 nominales y se encuentra representado por acciones comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal como sigue:

	Número de acciones En circulación al 31 De diciembre de 2001
Serie "A"	80,000,000
Serie "B"	<u>20,000,000</u>
Total	<u>100,000,000</u>

Las acciones de la Serie "A" sólo pueden ser adquiridas por Mexicanos o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Las acciones de la Serie "B" son de suscripción libre.

El capital mínimo sin derecho a retiro de la Sociedad es de \$50,000 (nominales) y la parte variable es ilimitada.

Las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2001 están sujetas a:

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la utilidad de cada ejercicio, sea destinada a incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

Régimen fiscal de dividendos:

Los dividendos que se paguen estarán libres del impuesto sobre la renta si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal neta (CUFIN); por el excedente se pagará el 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la compañía y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta que cause la Sociedad en los tres ejercicios siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a la retención alguna.

ZURICH AFORE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de Zurich Afore, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, celebrada el 26 de diciembre de 2001, se aprobó disminuir el capital social en la cantidad de \$11,776,200.00 mediante la cancelación del mismo número de acciones.

México, D.F., a 3 de abril de 2002.

(Firma)

Gonzalo Robles Mac Eachen
Miembro del Consejo de Administración de
Zurich AFORE, S.A. de C.V., AFORE

**ZURICH AFORE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.**

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de Zurich Afore, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, celebrada el 26 de noviembre de 2001, se aprobó disminuir el capital social en la cantidad de \$1,177,620.00 mediante reembolso a uno de sus accionistas.

México, D.F., a 3 de abril de 2002.

(Firma)

Gonzalo Robles Mac Eachen
Miembro del Consejo de Administración de
Zurich AFORE, S.A. de C.V., AFORE

**INMOBILIARIA E.M., S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
DISPONIBLE	79,345	CORTO PLAZO	472,431
CTAS. POR COBRAR	8,126,993		<hr/>
ACTIVO FIJO	15,787,037	TOTAL PASIVO	472,431
CARGOS DIFERIDOS	<u>689,410</u>	CAPITAL SOCIAL	61,728,000
		RESULTADOS ACUMULADOS	(1,078,474)
		EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	<u>(36,439,172)</u>
		TOTAL CAPITAL	24,210,354
TOTAL ACTIVO	24,682,785	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,682,785

(Firma)

C.P. UBALDO HUERTA JUAREZ

INMOBILIARIA EM, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2002, POR INMOBILIARIA EM, S.A., SE HACE CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ACORDO, ENTRE OTROS PUNTOS, LO SIGUIENTE:

1. La transformación de la sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. La transformación de la sociedad surtirá efectos el día último del mes en que se efectúe la inscripción de los acuerdos de transformación en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio social. Para lo anterior, la sociedad ha obtenido el consentimiento de la mayoría de sus acreedores y respecto de aquellos adeudos para los que no se haya obtenido consentimiento, estos se considerarán líquidos y exigibles, encontrándose el importe de tales créditos a disposición del acreedor de que se trate, en las oficinas de esta sociedad.
3. Cancellense los libros corporativos de la sociedad y en su lugar se ordena abrir los libros de Registro de Acciones, de Actas de Asambleas, de Sesiones de Consejo de Administración, en su caso, y de Variaciones de Capital; anotándose en ellos los asientos correspondientes.
4. Efectúense todos los avisos que sean necesarios, a las autoridades u organismos correspondientes, con motivo de la transformación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualesquiera otras autoridades a que haya lugar.

(Firma)

L.A.E. MAURICIO VAZQUEZ RAMOS
DELEGADO ESPECIAL

MEXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2002

E D I C T O S

JUZGADO 37°. CIVIL

E D I C T O

EXP. NO. 695/2001

En los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **PELLETIER DIAZ JEAN PAUL** en contra de **SUBTERRANEO, S.A. DE C.V.**, la C. Juez Trigésimo Séptimo Civil de esta capital, ordenó por auto de veintitrés de Octubre del dos mil uno y como complementario el de diecinueve de Febrero del año dos mil dos, emplazar por edictos a **SUBTERRANEO, S.A. DE C.V.**, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por fíctamente confesa de los hechos de la demanda, lo anterior en términos del artículo 271 párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haciendo de su conocimiento que se pone a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

México, D.F., a 28 de Febrero del 2002
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS

Nota- Para su debida publicación por tres veces consecutivas.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DIVERSOS DE FECHA DIECINUEVE Y VEINTIDOS DE FEBRERO AMBOS DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **PELLETIER DIAZ JEAN PAUL**. EN CONTRA DE **SUBTERRANEO S.A. DE C.V.** EXPEDIENTE No. **635/2001**. LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENO EMPLAZAR A LA DEMENDADA SUBTERRANEO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, **HACIENDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS ANTE ESTE JUZGADO PARA QUE FORMULE SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.**

México, D.F., a 4 de marzo del 2002.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONCECUTIVAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

El C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Simón Silva Marcial, del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dicto lo siguiente: Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, formese el expediente numero B-219/2000, y registrese en el Libro de gobierno como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de comercio tomando en consideración que del analisis del escrito que se provee, así como de los documentos base de la acción se desprende que el contrato de cesión de créditos de fecha treinta de septiembre del año próximo pasado no especifica que la institución de crédito a que se refiere le haya cedido a la parte actora el crédito que reclama en la presente demanda, toda vez que únicamente señala "cede o de cualquier otra forma transmite a AMRESKO los creditos y sus accesorios..." a mayor abundamiento en la cláusula tercera de dicho contrato las partes convinieron que se endosarían en propiedad a favor de la hoy actora los títulos de propiedad a favor de la hoy actora los titulos de crédito que hayan servido para instrumentar y documentar cada uno de los créditos, así como de que dejarían constancia de la transmisión de los créditos de manera individual, situaciones éstas que no se contienen en los documentos exhibidos como base de la acción que se pretende, en consecuencia se previen al ocursoante para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo o de que sus manifestaciones sean insuficientes de desechará la presente demanda. Notifiquese. lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado SIMON SILVA MARCIAL, quién actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado FAUSTO VAZQUEZ APARICIO que da fé. Doy fé. **OTRO AUTO:** México, Distrito Federal, a siete de abril del año dos mil, Agréguese al expediente número 219/2000, el escrito de cuenta, y vistas las manifestaciones contenidas en el mismo se provee el escrito inicial en la forma siguiente: Se tiene por presentado a AMRESKO MEXICO, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado JORGE MINQUINI CASTANEDA, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que exhibe, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL de CASA ARIES, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, y C RAFAEL SACAL MICHA, las prestaciones que se indican, con fundamento en los artículos 1377, 1378., y demás relativos del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto con las copias simples exhibidas selladas, cotejadas y foliadas corrarse traslado a la (s) demandada (s) y emplaces para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca (n) su contestación a la demanda instaurada, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados, guardese en el seguro el documento base de la acción. Asimismo. atraves de la presente demanda, tener por realizado e aviso a los codemandados de la cesión de creditos del documento base de la acción. Notifiquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil licenciado SIMON SILVA MARCIAL quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado FAUSTO VAZQUEZ APARICIO, quien autoriza y da fé. Notifiquese. lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto Civil Licenciado SIMON SILVA MARCIAL quién actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado FAUSTO VAZQUEZ APARICIO, auién autoriza y da fé. **OTRO AUTO:** México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año dos mil dos. A su expediente número B-219/2000, el escrito de cuenta y en términos del mismo, en atención a que ya han sido contestados los oficios girados al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, según constancias que obran en autos, y no fue posible localizar el domicilio del demandado RAFAEL SACAL MICHA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. así como el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena notificar al demandado de referencia por Edictos que se publiquen en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL por tres veces consecutivas, haciendole saber que tiene un termino de TREINTA DIAS para contestar la demanda entanblada en su contra contados a partir de la fecha de la última Publicación correspondiente, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado para que las recoja: Notifiquese. Lo proveyó y firma el C.; JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, por MINISTERIO DE LEY, Licenciado FAUSTO VAZQUEZ APARICIO, que actúa con la C; Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. Licenciada ROCIO SAAB ALDABA que autoriza, certifica y da fé Doy fé.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FAUSTO VAZQUEZ APARICIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JZDO. 22º. CIVIL.- Secretaría "A".- Exp. No. 405/2000)

E D I C T O .
EMPLAZAMIENTO.

MARBELLA SEDANO ZAMORA.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM en contra de CONCURSA, S. A. DE C. V., MARBELLA SEDANO ZAMORA Y CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ FELIX, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha veintiuno de enero en curso, ordeno emplazar la por medio de edictos, concediéndole el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para contestar la demanda incoada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

México, D. F., a 23 de Enero del 2002.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. MA. DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**.- **MEXICO**.- Juzgado 52 de lo Civil.- "B" Secretaría.- Exp. 110/99.- Oficio Núm.)

EDICTO

C. BERNARDO ARANDIA VARA

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de **BERNARDO ARANDIA VARA**, expediente **110/99**, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, se ordeno requerir a Usted por este medio el pago de la cantidad de **299,906.88 UDIS (DOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTA SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN)**, en su equivalente en moneda nacional, y que al día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resulta la cantidad de -----
\$680,538.79 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás accesorios legales que se reclaman, requerimiento que suerte sus efectos a los ocho días siguientes de la ultima publicación de este edicto, contando con un termino de TREINTA DIAS a partir de que surta efectos esta notificación, para que comparezca al local de este juzgado para recibir las copias de traslado que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, y CINCO DIAS contados a partir de que reciba las copia de traslado, para que haga paga llana u oponga las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale bienes de su propiedad, para embargo, que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y el derecho de señalar bienes pasará a la actora y las diligencias en que deba tener intervención se practicaran en el local de este juzgado sin su presencia de conformidad con los artículos 113 y 535 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente a la legislación mercantil.

México, Distrito Federal, a cinco de abril del año dos mil dos.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Primera publicación

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS FALCA S. I.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por KIMBERLY CLARK DE MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de PAPELERIA IMAZ S.A. DE C.V. Y ENRIQUE ALBERTO IMAZ MEDINA, expediente número 133/2000, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó publicar edictos haciéndosele saber el estado de ejecución que guarda el juicio antes mencionado para que si le conviene, intervenga en la subasta y avalúo de los bienes embargados.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**.- Juzgado 44°. CIVIL.- "A" Secretaría.- Exp. 1577/96.- Oficio Núm.)

E D I C T O.

C. MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE, expediente número 1577/96, de la Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazar por Edictos a MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE, a efecto de hacerles saber que cuentan con QUINCE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, para que comparezcan a dar contestación a la demanda y a oponerse al embargo, apercibidos que en caso de omisión se les tendrán presuntivamente por ciertos los hechos narrados en la demanda y se citará a las partes para oír la sentencia correspondiente, de igual manera se les previene para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, apercibidos que en caso de omisión las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de Boletín Judicial atento a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición las copias simples de traslado debidamente selladas, foliadas y cotejadas tanto de la demanda como de los documentos que se acompañaron a la misma, sito en: AV. NIÑOS HEROES No. 132 TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN EN ESTA CIUDAD.

A T E N T A M E N T E.

México, D.F. a 22 de Marzo del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE**, Expediente número **1578/96**, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a **MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE**, de conformidad con el artículo **122** fracción **II** Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio en relación con el artículo **1070** del Código de Comercio, haciéndoles saber a los citados demandados que se ha entablado demanda en su contra y que cuentan con un término de **SESENTA DIAS** para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra de conformidad con el último párrafo del artículo **271** Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio del boletín judicial de conformidad con el artículo **1069** del Código de Comercio. Se hace del conocimiento de las demandadas que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría **“B”** de este juzgado sito: **NIÑOS HEROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN Cuauhtémoc, TORRE SUR, TERCER PISO.**

México, D.F., a 11 de abril del 2002.
EI C, SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. JOSE MANUEL PÉREZ LEÓN.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA SECCIÓN DE AVISOS DEL BOLETÍN JUDICIAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE**, Expediente número **1584/96**, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a **MARIA CONSUELO OÑATE MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ FONSECA DE OÑATE**, de conformidad con el artículo **122** fracción **II** Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio en relación con el artículo **1070** del Código de Comercio, haciéndoles saber a los citados demandados que se ha entablado demanda en su contra y que cuentan con un término de **SESENTA DIAS** para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra de conformidad con el último párrafo del artículo **271** Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo las notificaciones aún la de carácter personal le surtirán por medio del boletín judicial de conformidad con el artículo **1069** del Código de Comercio. Se hace del conocimiento de las demandadas que quedan a su disposición las copias de traslado en la secretaria **“B”** de este juzgado sito: **NIÑOS HEROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN Cuauhtémoc, TORRE SUR, TERCER PISO.**

México, D.F., a 11 de abril del 2002.
EI C, SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. JOSE MANUEL PÉREZ LEÓN.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA SECCIÓN DE AVISOS DEL BOLETÍN JUDICIAL.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE**SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. 19

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA 22

DESIGNATURAS.- ACUERDOS. 017/02 – 056/02. 23

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. 76

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DEL PROGRAMA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO 2002 EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ. 78

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 84

AVISO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ. 116

SECCIÓN DE AVISOS

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 117

CRECOMAR, S.A. DE C.V. 118

INMOBILIARIA CASTILLA DEL ORO, S.A. DE C.V. 120

SPARE AG 9, S.A. 121

ADMINISTRADORA DE RIEGOS ARGOS, S.A. DE C.V. 121

AVIORENT, S.A. DE C.V. 121

VIDEOMAX, S.A. DE C.V. 122

ZURICH AFORE, S.A. DE C.V. 127

INMOBILIARIA E.M., S.A. 128

EDICTOS 130



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.